



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

DECLARACION N° 007/2024.-

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal Capítulo III: Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante; Artículo 87, Título VI Régimen Electoral, Artículo 170, concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, obran en la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes dos proyectos en relación a la modificación del Código electoral provincial e implementación del sistema de Boleta Única soporte papel de sufragio para definir a las autoridades electivas de Corrientes.

Que, uno de los expedientes, es el 18.068 de iniciativa de los Diputados: Amendola, Cassani, Centurión y Pozo, de fecha 19/02/24 y el otro es el 18.210, de los Diputados Gustavo Canteros y Aida Diaz, de fecha 08/04/24.

Que, este sistema de Boleta Única ya tiene antecedentes de aplicación en Córdoba, Mendoza; Santa Fe y en distintos países.

Que, son muchas las ventajas demostradas en la aplicación de este sistema, entre ellas que disminuye el gasto electoral, agiliza el trámite de votación, garantiza mayor transparencia, favorece la equidad partidaria, dado que la autoridad electoral es la encargada del diseño de la boleta, con los mismos criterios de diseño y presentación para todas las listas por igual.

Que como cuerpo Deliberativo tenemos que apoyar estas iniciativas que tienden a contribuir al mejoramiento del sistema electoral, avanzando hacia u sistema electoral más moderno y eficiente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,

D E C L A R A:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ARTICULO 1°: **DECLARAR de INTERES MUNICIPAL**, el tratamiento de los proyectos obrantes en la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, sobre modificación del Código Electoral de la Provincia e implementación del sistema de Boleta Única.

ARTICULO 2°: **ELEVAR** copia de la presente al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Abril de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO C. EWERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)